ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor beneficio del recurso público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

OBJETO: "*COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA".*

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

• Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
•Estatuto Anti-trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
• Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

EL artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"*

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 2292 de 2023, así como en el Acuerdo Nro. 05 del 29 de noviembre de 2025, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES",* se establece que el presupuesto de la Personería Municipal de Caracolí es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

En concordancia con el presupuesto oficial aprobado para la vigencia fiscal 2026 y el salario mínimo legal mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional para la respectiva anualidad, se determina que el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía hasta el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, equivalente a doscientos ochenta (280) SMLMV, es decir, hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).**

Que el valor asignado a la Personería Municipal de Caracolí se ajusta igualmente a los límites

fijados en la Ley 617 de 2000, Ley 136 de 1994 y Ley 2422 de 2024, garantizando una asignación proporcional y suficiente para su adecuado funcionamiento, conforme a las categorías territoriales y progresividad establecida en el artículo 10, parágrafo 2° de la Ley 2422 de 2024, la cual prevé incrementos anuales de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta alcanzar cincuenta (50) SMLMV para un total de doscientos (200) SMLMV, correspondiéndole ciento setenta (170) SMLMV para la vigencia 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los artículos 1518 y 1519 del código civil el objeto del presente proceso es licito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de Suministro.

El contrato de compraventa es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, a vender, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas y a otra a cambio de un pago.

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

La **Personería Municipal de Caracolí, Antioquia,** en pro de garantizarla libre concurrencia, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante.

La Personería, toma como un presupuesto base la menor oferta encontrada y no un promedio ponderado, se tendrá en cuenta el instructivo de Colombia Compra para establecer si la

propuesta es **artificialmente baja**.

Con el propósito de determinar las características comerciales del producto a adquirir**,** por parte de la Personería Municipal desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de implementos escolares evaluando los siguientes aspectos:

ANÁLISIS ECONÓMICO:

La compraventa**,** objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector del servicio de compraventa"**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el **servicio de compraventa** etc."

Las Empresa que ofertan en esta modalidad pertenecen al **sector de compraventa** y son protagonistas en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere a la contratación de servicios públicos por parte de las Entidades del Estado en sus diferentes ámbitos, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA COMPRAVENTA:

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado, las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos"

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA COMPRAVENTA CUYO OBJETO ES: *"COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA*

MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA".

Se puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado y Debido a la gran oferta que existe en el país, se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con lo siguiente:

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar ser comerciante mediante el registro mercantil donde sus actividades económicas tengan relación con el objeto contractual.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación donde el objeto social permita ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN:

a. Persona Natural:

Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Persona Jurídica:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

1.2. EXPERIENCIA:

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de tres (03) contratos relacionados con el objeto a contratar, celebrado con Empresas Privadas o Entidades Públicas. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita la verificación de la siguiente información:

a) Contratante
b) Contratista

c) Tipo de contrato
d) Objeto
e) Valor
f) Fecha de inicio y terminación.

b. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, mínimo de un (01) año anterior, contado a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUT o Registro Mercantil.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo de la contratación objeto del proceso selección mínima cuantía se contempla el apalancamiento de los costos mediante pagos parciales, previa presentación de factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor, e ingreso de los bienes contratados al almacén de ser requerido.

EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La compraventa y suministro está organizado, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

PROYECTO ESPECÍFICO

Se trata de suministro de elementos de aseo y cafetería, que implica dar aplicación a una serie de procedimientos previos tales como los chequeos técnicos de las diferentes actividades diseñadas y planteadas en los estudios técnicos preliminares, adicionalmente debe darse tramite a los permisos y normatividades que sean aplicable en la Personería Municipal de Caracolí – Antioquia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto cumpliendo con las siguientes exigencias:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Caja de resaltadores con tinta fluorescente de secado rápido - colores surtidos - Caja x 12 unidades	Caja	1	$ 18.842	$ 18.842
2	Resma x 500 hojas tamaño Carta, papel de caña de azúcar blanco - Caja x 10 unidades	Caja	2	$ 199.295	$ 398.591
3	Resma x 500 hojas tamaño Oficio, papel de caña de azúcar blanco - Caja x 10 unidades	Caja	1	$ 265.727	$ 265.727
4	Perforadora metálica de 2 huecos, capacidad de perforación hasta 60 hojas de papel	Unidad	1	$ 78.510	$ 78.510
5	Bolígrafo semi gel punta 0.7 mm tinta negra - Caja x 12 unidades	Caja	1	$ 16.306	$ 16.306
6	Grapa Estándar Cinceladas Galvanizas color gris - Caja X 5000 Unidades	Caja	2	$ 4.227	$ 8.455
7	Cosedora / Grapadora Metálica 2610	Unidad	1	$ 19.930	$ 19.930
8	Carpeta tipo Norma Desacificada Oficio Dos Tapas, color blanco, altura 35 cm, ancho 25 cm.	Unidad	100	$ 5.435	$ 543.533
9	Uñas Saca Ganchos	Unidad	2	$ 4.348	$ 8.697
10	Gancho Legajador Plastico - Bolsa x 20 Unidades	Bolsa	5	$ 3.744	$ 18.722
11	Caja De Archivo Inactivo No 12	Unidad	20	$ 10.267	$ 205.335
12	Mouse Ergonómico Inalámbrico Vertical Óptico Recargable	Unidad	2	$ 31.404	$ 62.808
13	Huellero	Unidad	1	$ 4.227	$ 4.227
14	Tijeras grandes	Unidad	1	$ 5.435	$ 5.435
15	Gancho Clip Lotero 38 Mm - Caja x 24 unidades	Caja	1	$ 8.334	$ 8.334
16	Tinta negra Original Epson 664 Imp L555 L210 L355 L395	Unidad	3	$ 66.432	$ 199.295
17	Tinta negra 544 Originales Para Epson L3250 L3260 L3210	Unidad	3	$ 66.432	$ 199.295
18	Computador de escritorio tipo todo en uno (All In One), con procesador Intel Core i7 de 13ª generación, memoria RAM mínima de 16 GB tipo DDR5, almacenamiento mínimo de 1 TB en unidad SSD NVMe, pantalla de 27 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080),	Unidad	1	$ 4.227.475	$ 4.227.475

	conectividad inalámbrica WiFi y Bluetooth, puertos de entrada/salida HDMI y USB, incluye teclado y mouse, con sistema operativo Microsoft Windows con licencia original y activada, y suite ofimática Microsoft Office con licencia original y activada.				
19	Mesa de juntas circular remanufacturada (100-120 cm de diámetro aprox.) para 4 puestos, ideal para optimizar espacios con diseño sostenible. Cuenta con superficie de madera reutilizada, enchapado en fórmica de alta resistencia (color a elegir), bordes de madecanto rígido y estructura metálica duradera. Incluye cuatro sillas de oficina con estructura metálica y asiento en material resistente.	Unidad	1	$ 1.328.635	$ 1.328.635
20	Dispensador de agua tipo torre, con carga superior para botellón, con capacidad para mínimo 19 litros, con tres (3) salidas de agua (fría, caliente y natural), con gabinete inferior tipo almacenamiento con refrigeración, funcionamiento a 110V, apto para uso en oficina.	Unidad	1	$ 1.147.458	$ 1.147.458
21	Máquina de café tipo espresso, con potencia mínima de 1350W, presión de 20 bares, tanque de agua mínimo de 1.5 litros, con sistema de vapor para preparación de bebidas como cappuccino y latte, doble salida de café, bandeja recolectora removible y funcionamiento a 110V, apta para uso en oficina.	Unidad	1	$ 785.103	$ 785.103
22	Silla ejecutiva de oficina tipo gamer ergonómica, con respaldo reclinable ajustable en múltiples posiciones y función de balanceo, sistema de altura regulable mediante doble palanca, con apoyacabezas y apoyabrazos ajustables en altura, tapizada en cuero sintético de alta resistencia en color negro, con espaldar en	Unidad	2	$ 1.207.850	$ 2.415.700

	espuma de alta densidad y costuras reforzadas, asiento firme para mayor confort, estructura en polipropileno, base de cinco puntas en polipropileno reforzado con ruedas de nylon para fácil movilidad, con dimensiones aproximadas de 53 cm de ancho del asiento, 51 cm de fondo, 56 cm de ancho del espaldar, 91 cm de altura del espaldar y altura total regulable entre 127 cm y 137 cm, apta para uso prolongado en oficina.				
23	Ventilador de pared tipo doméstico con potencia de 90 W, funcionamiento a 110 V, sistema de 3 velocidades con función turbo, control remoto incluido y operación silenciosa, con oscilación incorporada y rejilla extraíble, aspas de plástico de 6 unidades en color negro, estructura en plástico resistente, velocidad máxima de rotación de 1.550 rpm, diseño inclinable y altura ajustable, diámetro de 30,48 cm, dimensiones aproximadas de 50 cm de alto y 50 cm de profundidad, 26 cm de ancho y peso de 4,03 kg, apto para uso en oficina o espacios interiores.	Unidad	2	$ 579.768	$ 1.159.536
24	UPS interactiva de 750 VA de potencia pico y 360 VA nominal, con voltaje de entrada y salida de 110 V, rango de operación entre 80 y 150 VAC, equipada con 6 tomas, batería sellada, indicador LED, botón de encendido/apagado y sistema bivolt automático, con nivel de ruido máximo de 40 dB, diseño compacto en color negro, apta para respaldo de energía en equipos de oficina.	Unidad	1	$ 543.533	$ 543.533
25	Micrófono tipo altavoz para conferencias con captación 360° omnidireccional, con 4 micrófonos integrados y parlante incorporado, conectividad inalámbrica mediante Bluetooth, alimentación por batería	Unidad	1	$ 386.512	$ 386.512

	de litio, diseñado para uso en reuniones, conferencias, salas de juntas y capacitaciones, con respuesta de frecuencia de 10 kHz a 20 kHz, apto para comunicación grupal en entornos de oficina.				
VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)					**$ 14.055.992**

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de Gobierno	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio al Municipio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a

celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

MATRÍZ DE RIESGOS

DEFINICIÓN DE RIESGO: El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
-Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humas o técnicos inadecuados o insuficientes.
-Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de conservación de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.
-Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
-Riesgos Ambientales: Son derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
-Riesgos tecnológicos: Son los derivados de las fallas en los sistemas de comunicación de voz de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato obsolescencia tecnológica.

MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone *“Garantías. La entidad estatal es*

libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago se realiza contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión adecuada, cercana y visual, realizada el día de la entrega de los bienes o servicios contratados, por parte de la Secretaria de Secretaría Gobierno y Servicios Generales Administrativos, así como también la aplicación de multas como medios para encausar al contratista.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios o de suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por Entidades Públicas:

No DE PROCESO SECOP II	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	CUANTÍA
CMC-DG-007-2025	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	YARUMAL - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA	$ 39.858.000
MC-001-2026	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL BAGRE	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA Y/O TRABAJO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL BAGRE	$ 9.999.899
MC-PMA-006-2025	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PERSONERIA MUNICIPAL DE ANDES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA, TONERS, TINTAS, Y ELEMENTOS	$ 15.000.000

			TECNOLOGICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANDES	
MC002-2025	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PERSONERIA MUNICIPAL GUARNE ANTIOQUIA	SUMINISTROS DE ARTICULOS DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.	$ 39.858.000

Dado en el Municipio de Caracolí – Antioquia, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

SANTIAGO JARAMILLO MORATO
Personero Municipal